



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidados y Acción Social, María Soledad Artigas y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y;

El Club Gimnasia y Esgrima, Mutual, Social, Cultural y Deportivo, con domicilio en calle 4 de Enero N° 2011 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representado en este acto por su Presidente, José Julio Carnelli D.N.I. N° 16.817.800, por su Secretario, Rubén Crespi D.N.I. N° 20.473.877, y por su Tesorero, Héctor Eduardo Fernandez D.N.I. N° 12.565.876, en adelante "EL CLUB"; por la otra; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por el presente LAS PARTES acuerdan establecer lazos de mutua colaboración y coordinación para la promoción de derechos a través del desarrollo de actividades recreativas, como enseñanza de natación y otras actividades físicas, con el propósito de favorecer el mejoramiento general de la salud física, psíquica y emocional de las personas mayores; posibilitando el protagonismo responsable en el cuidado de su salud, fortaleciendo su autonomía y generando instancias de mejoramiento de su calidad de vida._____

SEGUNDA: Obligaciones de las Partes.

1- EL CLUB:

- a) Poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD el uso de las instalaciones de la pileta de natación semi-cubierta para el dictado de clases de natación. El esquema de uso será el siguiente: días lunes y miércoles: 3 módulos que equivalen al uso de 3 andariveles durante 4 horas cada día -de 8 a 12 horas- siendo la capacidad máxima de 40 personas por cada hora; días martes y viernes: 2 módulos que equivalen al uso de 2 andariveles durante 4 horas cada día -de 8 a 12 horas- siendo la capacidad máxima de 30 personas por cada hora._____

- b) Poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD espacios físicos (salón, zoom, u otro) adecuados para el dictado de clases de gimnasia correctiva postural, yoga, pilates, tai-chi, o ritmos – conforme al cronograma a convenir entre LAS PARTES.-----
- c) Permitir el uso de baños y vestuarios a alumnos y profesores de las actividades que se desarrollen en el marco del presente.-----
- d) Garantizar el servicio de guardavidas durante el dictado de las clases de natación que se desarrollen en el marco del presente.-----
- e) Garantizar condiciones adecuadas para el uso de los espacios mencionados en pos del cumplimiento de los objetivos del presente.-----
- f) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra a quienes hagan uso de las instalaciones en virtud del presente.-----

2- LA MUNICIPALIDAD

- a) Proveer de personal idóneo para el dictado de las clases previstas en el presente.

TERCERA: Condiciones Económicas. LA MUNICIPALIDAD realizará al club un aporte para fortalecimiento institucional por la suma total de pesos cuatro millones trescientos veinte mil (\$4.320.000,00) que se harán efectivos en ocho (8) pagos iguales, mensuales y consecutivos de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000,00). La acreditación mencionada se deberá realizar a la cuenta corriente N° 330400000031787 perteneciente al Banco Macro S.A sucursal N° 353 - Peatonal San Martín, C.B.U. N° 2850304030000000317875, cuyos datos son aportados por EL CLUB en carácter de Declaración Jurada.-----

CUARTA: Plazo y Rescisión. El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01.04.2023 hasta el 30.11.2023. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificando tal voluntad por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión del presente no otorgará derecho a indemnización alguna.-----

QUINTA: Notificación y Domicilios. LAS PARTES constituyen domicilio legal en los expresados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes y/o requerimientos cursados de manera fehaciente. Asimismo, comunicarán en forma inmediata, cualquier hecho o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos precedentemente.--

SEXTA: Jurisdicción. LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida, amistosa y colaborativa, mediante metodología no adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

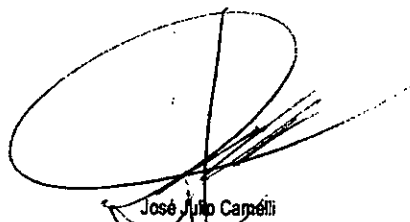


00187

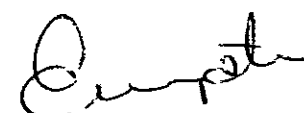
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

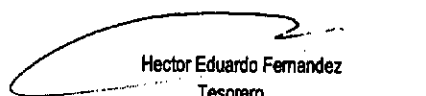
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el 1° de abril de 2023.



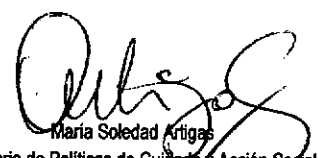
José Julio Camelli
Presidente
Club Gimnasia y Esgrima Social Cultural y Deportivo
Asociación Mutual



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



Hector Eduardo Fernandez
Tesorero
Club Gimnasia y Esgrima Social Cultural y Deportivo
Asociación Mutual



Maria Soledad Artigas
Secretaria de Políticas de Ciudadanía y Acción Social
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



Robén Crespi
Secretario
Club Gimnasia y Esgrima Social Cultural y Deportivo
Asociación Mutual



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación